



129

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que el curador Ad-Litem, contestó la demanda y no se opuso a lo pretendido, para que se provea sobre la fijación de fecha y hora para la audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 28 de OCTUBRE de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	NOEL ANTONIO PEDROZA ORTIZ MARÍA LEONILDE GUACHETA ZAMBRANO
DEMANDADO	HECTOR JAIME RESTREPO BEDOYA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2017-00162-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaria y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 375, 372 y 373, del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales para el día 25 del mes de MARZO del año 2021 a la hora de las 9:00 AM para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Instar a las partes o a sus Representantes legales de ser el caso, quienes deberán concurrir en la fecha señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Por las personas jurídicas podrá concurrir cualquiera de sus representantes o apoderado general, quien deberá prepararse y estar suficientemente informado sobre los hechos objeto de discusión.

TERCERO: ADVERTIR que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y los testigos (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.), que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente.

QUINTO: En la misma audiencia se adelantarán las etapas de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, y de ser el caso se proferirá el respectivo fallo.

SEXTO: Prevenir a los apoderados y partes a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaria del despacho, sobre el link de audiencia designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda la presentación de los asistentes por lo menos veinte minutos antes, con el fin de constatar la identificación y la asistencia de apoderados, partes, testigos y otros intervinientes de ser el caso a través del link que será enviado a los apoderados de las partes (8986868 ext. 4122 - correo: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

a.c.t.

